ORDEN MTD/885/2024, de 11 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la e mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Movilidad y Transformación Digital. Castilla y León

Ámbito de aplicación

CASTILLA Y LEÓN

Objeto

La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a financiar parte de los costes derivados de actuaciones de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Real Decreto 990/2021»). Programa UNICO – Edificios, tras las modificaciones realizadas por los Reales Decretos 1137/2023, de 19 de diciembre y 522/2024, de 4 de junio).

La finalidad de estas ayudas es la ejecución, en el ámbito de la Comunidad de

Castilla y León, de la inversión C15.I4 «Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía» del componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa UNICO - Edificios).

Importe

La **intensidad máxima de la ayuda será el 100 por ciento** de los costes subvencionables que consten en las facturas, **con los límites que se señalan para cada tipo de actuación**. Por tanto, la ayuda máxima que se podrá solicitar por proyecto no podrá superar ni la intensidad máxima de la ayuda, ni las cuantías máximas que se fijan en el apartado posterior. La cantidad restante hasta el coste total de la actuación será asumida por el beneficiario de las ayudas.

- A) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa):
 - i. Importe máximo de la ayuda: 23.800,00 €.
 - ii. La fórmula de cálculo aplicable es: (680,00 € de coste unitario *35 viviendas) * máximo 100 por ciento de intensidad de la ayuda.
- B) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación –antenas– ni de adaptación –equipamiento de cabecera–):
 - i. Importe máximo de la ayuda: 21.000,00 €.
 - ii. La fórmula de cálculo aplicable es: (600,00 € de coste unitario *35 viviendas) * máximo 100 por ciento de intensidad de la ayuda.

C) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida:

- i. Importe máximo de la ayuda: 16.975,00 €.
- ii. La fórmula de cálculo aplicable es: (485,00 € de coste unitario *35 viviendas) * máximo 100 por ciento de intensidad de la ayuda

Beneficiarios

a. Las comunidades de propietarios de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal, establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones.

b. Las entidades del sector público que precisen adaptar las instalaciones de telecomunicaciones en el interior de edificios o conjunto de edificaciones de su propiedad.

c. Las entidades que conforman la administración local cuando se trate de edificios o edificaciones que se localicen en su respectivo ámbito territorial.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y empezará a contar el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del presente extracto de la convocatoria

Fecha de publicación del extracto: 16/09/2024

La solicitud se presentará de forma electrónica conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Documentos adicionales

EXTRACTO de la Orden MTD-885-2024

ORDEN MTD-885-2024, de 11 de septiembre